



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00046 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fundación Clínica del Norte
Demandado	Seguros del Estado S.A.
Decisión	Incorpora y notifica por conducta concluyente

Se incorpora al expediente constancia de envío de copias de la demanda, los anexos y del auto que libró mandamiento de pago, remitidos por la apoderada judicial de la parte actora a la parte demandada a través de correo electrónico, de acuerdo a lo previsto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Sin embargo, no se aportó prueba de entrega o acuso de recibo del mensaje.

Ahora bien, atendiendo a que el representante legal de la sociedad demandada Seguros del Estado S.A. confirió poder a la abogada KAREN PAULINA RESTREPO CASTRILLÓN, para que lo represente en el proceso, se entiende notificada por conducta concluyente a dicha entidad, de todas las providencias dictadas en el proceso, inclusive del auto que libró mandamiento de pago, a partir de la notificación por estados del presente auto, con fundamento en lo previsto por el inciso 2 del artículo 301 *ibídem*.

Se reconoce personería jurídica a la abogada mencionada para actuar en representación de la demandada.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04d721ba766ac59e7bae89e05e8b5a9cb3e84e2fb286cc4a4938dc2534204e51
Documento generado en 20/01/2021 09:46:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>